

No. 540013105004-2022-00018-00

PROCESO ORDINARIO –FUERO SINDICAL-LEVANTAMIENTO FUERO

DTE: BANCO POPULAR SA NIT 860.007.738-9

DDO: RUBEN DARIO GALVIS CONTRERAS CC 13.442.353

Al despacho del señor Juez, informando que por reparto nos correspondió la presente demanda.

Provee para lo pertinente.

Cúcuta, 26 de enero de 2022.

La secretaria,


CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, veintiséis de enero del dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se acepta la demandada instaurada por **BANCO POPULAR SA NIT 860.007.738-9NIT**, a través de apoderado judicial, contra el señor **RUBEN DARIO GALVIS CONTRERAS**, quien según escrito de demanda hace parte de la asociación sindical **UNIDAD NACIONAL DE EMPLEADOS BANCARIOS UNEB**.

Se ordena se dé al presente asunto tramite del proceso especial de Fuero Sindical, consagrado en el Art. 113 y siguientes del C.P.T. y S.S.

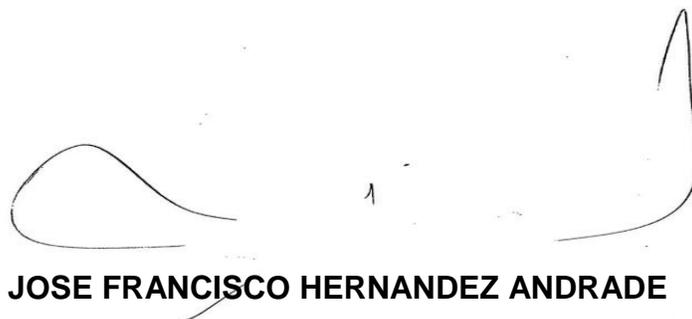
Por consiguiente, notifíquese personalmente al señor **RUBEN DARIO GALVIS CONTRERAS**, a través de su correo electrónico DL 806 del 2020, advirtiéndole que en la fecha y la hora señalada a continuación debe dar contestación de la misma, haciéndole entrega de la respectiva copia.

Así mismo se ordena notificar al Presidente del **UNIDAD NACIONAL DE EMPLEADOS BANCARIOS UNEB**, con domicilio en el municipio de Los Patios.

Para que tenga lugar la **AUDIENCIA PÚBLICA ESPECIAL**, se señala el día 09 de marzo de 2022 a partir de las 09:15 a.m, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 C.P.T.S.S.

NOTIFIQUESE.

El juez,


JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

NKMT

**Juzgado Cuarto Laboral
del Circuito de Cúcuta.**

Cúcuta, **27 de Enero del
dos mil 2022**, el día de
hoy se notificó el auto
anterior por anotación de
estado que se fija a las
08:00am.


CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

La Secretaria

No. 540013105004-2021-00359-00

PROCESO ORDINARIO-CONTRATO DE TRABAJO

DTE: JOSE ALEXANDER BARRERA BERMON

DDO: SERVITODO PATH SAS NIT 807.002.636-0 representante legal HERNAN TARAZONA DIAZ

Al Despacho del señor Juez, informando que mediante auto del 08 de octubre de la presente anualidad, se ordenó inadmitir la demanda, presentándose un error de digitación en el auto, puesto que en la identificación del proceso, se estableció como radicado 2021-00358, siendo la demanda el radicado 2021-00359.

Para lo pertinente.-

Cúcuta, 26 de enero de 2022.-

La Secretaria,


CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, veintiséis de enero del dos mil veintidós.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, el Despacho procede a aclarar el auto de fecha 25/01/2022, informando que el contenido del auto es el mismo, lo que se aclara es el radicado, que corresponde al 2021-00359.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Art. 285 del C.G.P. aplicable por analogía al procedimiento laboral Art. 145 del C.P.T. y S.S.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El juez,



JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

nkmt

**Juzgado Cuarto Laboral
del Circuito de Cúcuta.**

Cúcuta, **27 de Enero del
dos mil 2022**, el día de
hoy se notificó el auto
anterior por anotación de
estado que se fija a las
08:00am.


CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

La Secretaria